



Radicado: 080014189008 – 2023 – 00089 – 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: BANCOLOMBIA SA - NIT. N°. 890.903.938-8  
Demandado: CARMEN CECILIA LORA DE HORMECHEA - C.C. N°. 22.399.804

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, en el cual la parte demandante allega solicitud para oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. con el fin de que suministre información que sirva para localizar a la demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 5 de marzo de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO promovido por BANCOLOMBIA SA contra CARMEN CECILIA LORA DE HORMECHEA, se accederá a la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora en el sentido de oficiar a la entidad EPS SURAMERICANA S.A. a fin de que suministre información que sirva para localizar a la demandada, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G. del Proceso:

Al respecto, la norma establece:

“ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

*(...) PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado.”*

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

**CUESTIÓN ÚNICA:** Oficiese a la entidad EPS SURAMERICANA S.A., y gestiñese por intermedio de la secretaria de este despacho el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico

Email: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-múltiple-de-barranquilla>

Barranquilla – Atlántico. Colombia

CLRC

**Yuris Alexa Padilla Martinez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 017**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc5ff8bf6f522f2e0c94b8dbae13022d554e3487dea8d84f3b4aa0f00ddcf7de**

Documento generado en 05/03/2024 12:12:13 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**